

SALTA, 06 SEP 2023

RESOLUCION FI: **Nº 439** -D-2023

Expediente Nº 14.189/18

VISTO:

La Nota Nº 2513/2023, mediante la cual el Ing. Adolfo Néstor Riveros Zapata, Coordinador del Curso de Capacitación denominado “Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales”, solicita una nueva actualización del monto a cobrar a los alumnos del curso que nos ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. FI Nº 439-D-2018, Art. 1º, se aprueba el dictado del curso de capacitación denominado “Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales”, en el marco de lo dispuesto por el Convenio aprobado por Res. R Nº 422-2018.

Que el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, dispone que *“el Curso para Operadores de Calderas Industriales” será arancelado, correspondiendo el cobro del mismo a la UNSa*”.

Que en el Anexo de la Res. FI Nº 439-D-2018 se indica el arancel a cobrar por alumno, aduciendo que en caso de ser necesario el mismo será actualizado en forma anual.

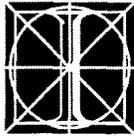
Que lo recaudado será destinado para cubrir los gastos relacionados con la capacitación, tanto insumos, material de librería, gastos relacionados con el mantenimiento de la caldera, planta de tratamiento de agua, equipamiento de laboratorio, así como los honorarios docentes.

Que mediante Res. FI Nº 002-D-2023, se actualizó el arancel en un monto de \$ 15.000,00 (Pesos QUINCE MIL), por cada alumno asistente al curso.

Que el Ing. Zapata solicita que el nuevo monto se actualice en los periodos del mes de setiembre al mes de noviembre en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), y del mes de diciembre en adelante en un valor de \$35.000,00 (Pesos treinta y Cinco Mil).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
Tel. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**1983 – 2023 – 40 años de
Democracia Argentina**

Expediente N° 14.189/18

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Actualizar para el presente año, el importe a \$ 25.000,00 (Pesos VEINTICINCO MIL), durante el periodo de setiembre a noviembre y de diciembre en adelante en un importe de \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL), correspondientes al arancel del Curso de Capacitación denominado "Capacitación Destinada a Operadores de Calderas Industriales", a dictarse bajo la Responsabilidad del Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en el marco del Reglamento de Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la rendición de cuentas y la liquidación de los fondos recaudados como consecuencia de la Prestación del Servicio Técnico Repetitivo deberá ajustarse a las normas contenidas en el CAPÍTULO SÉPTIMO del RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Res. CS N° 365/09.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional y comuníquese a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, al Ing. Néstor Adolfo RIVEROS ZAPATA, al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI: **N° 439** -D-2023

FABIANA J. GAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION GRAL ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa